

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 2022-0609 de fecha 9 de agosto de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expediente n.º: 1627/2022. Resolución con número y fecha establecidos al margen. Procedimiento: Celebración Matrimonios Civiles.

ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, en uso de las atribuciones que me concede los arts. 21 y 93 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local DISPONGO:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, DELEGAR LA ENCOMIENDA DE ATRIBUCIONES EN EL CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ) JOSÉ GARCÍA QUIÑONES, CON DELEGACIÓN EN FIESTAS, EMPLEO, CULTURA Y EDUCACIÓN, A OFICIAR LA BODA CIVIL DE LOS CONTRAYENTES SEBASTIÁN GUTIÉRREZ INFANTE Y MARÍA FERNANDA CARRILLO GUERRERO, A CELEBRAR EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 20:00 HORAS

Visto se considera conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en José García Quiñones, Concejal con Delegación en Fiestas, Empleo, Cultura y Educación, de este Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz), la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre SEBASTIÁN GUTIÉRREZ INFANTE Y MARÍA FERNANDA CARRILLO GUERRERO, A CELEBRAR EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 20:00 HORAS

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar a favor de José García Quiñones, Concejal con Delegación en Fiestas, Empleo, Cultura y Educación, de este Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz), el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes SEBASTIÁN GUTIÉRREZ INFANTE Y MARÍA FERNANDA CARRILLO GUERRERO, A CELEBRAR EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 20:00 HORAS

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de ALCALDE - PRESIDENTE.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante ALCALDE - PRESIDENTE expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Lo que se hace público para su conocimiento y efecto.

En Paterna de Rivera a 11/8/22. EL ALCALDE - PRESIDENTE, Andrés Díaz Rodríguez. Firmado. EL SECRETARIO - INTERVENTOR ACCIDENTAL, Francisco Pérez Velasco. Firmado.

Nº 89.367

AYUNTAMIENTO DE ALGAR

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGAR POR EL QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Corporación municipal expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para su adaptación al Real Decreto - Ley 26/2021, de 8 de noviembre, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de julio de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://ayuntamientodealgar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

11/8/22. El Alcalde, José Carlos Sánchez Barea. Firmado.

Nº 89.415

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA EDICTO

MARÍA BLANCA MERINO DE LA TORRE, TTE-ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, PATRIMONIO, GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA

MARÍA,

HAGO SABER:

PRIMERO.- Que al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO en Decreto nº 2022/4826 de 10 de Agosto de 2022, aprobar la LISTA COBRATORIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS DEL EJERCICIO 2022.

SEGUNDO.- Que al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO en Decreto nº 2022/4827 de 10 de Agosto de 2022, aprobar la LISTA COBRATORIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (I.B.I.C.E.) DEL EJERCICIO 2022.

TERCERO.- Ambas LISTAS COBRATORIAS permanecerá en las dependencias de la Sección de I.B.I. de este Ayuntamiento sita en la Plaza de Isaac Peral nº 4 a disposición del público para su examen por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de que, en su caso, puedan interponer contra los recibos de I.B.I. RÚSTICO y de I.B.I.C.E., el Recurso de Reposición previo al Contencioso - Administrativo que se describirá más adelante.

CUARTO.- Establecer el siguiente período de pago voluntario: Del 1 de Septiembre al 11 de Noviembre de 2022.

QUINTO.- Los pagos podrán realizarse a través de las oficinas de las entidades bancarias o cajas colaboradoras, en horario de atención al público.

SEXTO.- El impago de las cuotas tributarias en el período de pago voluntario señalado en el PUNTO CUARTO, supondrá su exacción por la vía ejecutiva y devengarán los recargos, intereses y costas que, en su caso se produzcan, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a las UU.AA. afectadas y proceder a su publicación para general conocimiento mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia que se exhibirá en el Tablón de Edictos Electrónicos de la Sede Electrónica Municipal en www.sede.elpuertodesantamaria.es, lo que servirá de notificación colectiva de los recibos de cobro periódico en concepto de I.B.I. RÚSTICO contenidos en la LISTA COBRATORIA DEL I.B.I. RÚSTICO del ejercicio 2022 y de los recibos de cobro periódico en concepto de I.B.I.C.E. contenidos en la LISTA COBRATORIA DEL I.B.I.C.E. del mismo ejercicio 2022, conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, pudiéndose interponer por los interesados, contra la presente Resolución, y/o contra los recibos de I.B.I. descritos los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Alcaldía - Presidencia en el plazo de UN MES siguiente al de finalización del período de exposición pública señalado en el punto primero de la presente notificación (art. 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo). Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes a partir de la fecha de su interposición, no recayera resolución expresa. (art. 14.2.L del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.)
b) Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición previamente presentado, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado (art. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio).

10/8/22. El Jefe de Sección de IBI. Firmado. El Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica, Patrimonio, Gobierno y Organización Municipal. Firmado. 11/8/22. El Secretario General. Firmado.

Nº 89.417

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ ANUNCIO

COMPATIBILIDAD PARA DESEMPEÑO SEGUNDA ACTIVIDAD PÚBLICA AL CONCEJAL EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DON JOSÉ RAMÓN PÁEZ PAREJA.

En aplicación del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público, Acuerdo Plenario Punto 3 Sesión Ordinaria de fecha 29 de julio de 2022, por el que se acuerda autorización de compatibilidad al Concejal en régimen de Dedicación Exclusiva, Don José Ramón Páez Pareja, para desempeño de segunda actividad pública.

11/8/22. EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PERSONAL POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL. Firmado.

Nº 89.454

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959